



PRINCIPE FELIPE  
CENTRO DE INVESTIGACION

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente SUM 2017/04

Visto el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 11 de mayo del 2017 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante procedimiento abierto, del suministro de equipamiento para la dotación de nueva infraestructura tecnológica del Centro de Proceso de Datos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, en adelante Fundación CIPF, estableciéndose un presupuesto de licitación de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) en fecha 17 de mayo y 2 de junio de 2017, respectivamente, así como en el perfil del contratante del CIPF, se recibe una única oferta presentada por ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.

**TERCERO.-** Previa verificación del cumplimiento por la única empresa licitadora de los requisitos de capacidad, solvencia económico-financiera y técnico-profesional requeridos en el Anexo I al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, haciendo propias este Órgano de Contratación las valoraciones de la oferta realizada por la Mesa de Contratación así como su propuesta de adjudicación, recogida en las Actas de fecha 16, 22, 30 de junio y 3 de julio de 2017, de acuerdo con los criterios definidos en el referido Anexo I resulta la siguiente valoración de la oferta:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Solución Técnica	Plazo Mantenimiento	Plan Traslado	Plazo Garantía	Mejoras	Total
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.	30	15	10	10	10	23,50	98,50



## PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

**CUARTO.-** Que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L. dado que i) es la única oferta recibida, ii) la oferta técnica cumple, y mejora en algunos aspectos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y iii) la oferta económica no supera el presupuesto máximo de licitación.

**QUINTO.-** Que en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.7.2 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este proceso de contratación, el Órgano de Contratación ha requerido a la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L., con fecha 4 de julio de 2017 la presentación de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la correspondiente garantía definitiva.

**SEXTO.-** Que dentro del plazo conferido al efecto la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L. ha presentado la documentación oportuna en cumplimiento del referido requerimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público indica que *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.*

*En particular expresará los siguientes extremos:*

*a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

*b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.*

*c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.*

*Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.*

*En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.*

*La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la*



## PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

*dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días."*

**SEGUNDO.-** El artículo 156.3 del mismo texto legal señala que, *"Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

*El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión."*

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

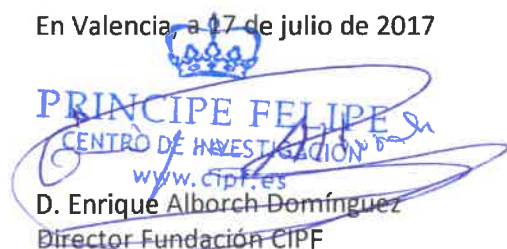
**PRIMERO.-** Adjudicar a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L., el contrato relativo al suministro de equipamiento para la dotación de nueva infraestructura tecnológica del Centro de Proceso de Datos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, por un precio de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (799.995 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del CIPF.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**CUARTO.-** Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante del CIPF, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el plazo legalmente establecido.

En Valencia, a 17 de julio de 2017

  
PRINCIPE FELIPE  
CENTRO DE INVESTIGACION  
www.cipf.es  
D. Enrique Alborch Domínguez  
Director Fundación CIPF

